

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---



**MUNICIPALIDAD  
DE VITACURA**

**BASES ADMINISTRATIVAS  
PROPUESTA PUBLICA**

**“CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES  
SECTORES 1,2 , 3 y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”  
2008**

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**INDICE**

1	GENERALIDADES.....	- 5 -
1.1	OBJETO .....	- 5 -
1.1.1	Objeto de la licitación:.....	- 5 -
1.2	MARCO REGULATORIO RELEVANTE .....	- 5 -
1.3	PRIMACIA DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	- 6 -
1.4	DEFINICIONES.....	- 6 -
2	PROCESO DE LICITACION .....	- 8 -
2.1	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....	- 8 -
2.2	REQUISITOS .....	- 8 -
2.2.1	Experiencia.....	- 8 -
2.2.2	.Antecedentes económicos y financieros.....	- 9 -
2.3	VENTA DE BASES Y ANTECEDENTES .....	- 9 -
2.4	VISITA A TERRENO.....	- 9 -
2.5	CONSULTAS Y ACLARACIONES .....	- 10 -
2.6	OMISIONES O DIVERGENCIAS.....	- 10 -
2.7	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES .....	- 10 -
2.7.1	De la presentación de las propuestas .....	- 10 -
2.7.2	Documentos que se deben incluir en el sobre “A” denominado Antecedentes Generales.....	- 11 -
2.7.3	De los Poderes:.....	- 12 -
2.7.4	Documentos que se deben incluir en el sobre “B” denominado “Oferta Técnica”.- 12 -	- 12 -
2.7.5	Documentos que se deben incluir en el sobre “C” denominado “Oferta Económica” .....	- 13 -
2.8	ALCANCE DE LA OFERTA .....	- 13 -
2.9	VALIDEZ DE LA OFERTA .....	- 13 -
2.10	COSTO DE LA PRESENTACIÓN.....	- 13 -
2.11	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	- 14 -
2.12	MONEDA DE LA OFERTA.....	- 14 -
3	APERTURA, EVALUACION Y ADJUDICACION .....	- 15 -
	DE LA APERTURA .....	- 15 -
3.1	RECEPCION DE OFERTAS.....	- 15 -
3.2	PROCEDIMIENTOS DE LA APERTURA .....	- 15 -
3.3	DE LA ENTREGA DE OTROS ANTECEDENTES.....	- 16 -
3.3.1	Antecedentes Legales .....	- 16 -
3.3.2	Antecedentes Adicionales.....	- 18 -
3.4	ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS .....	- 18 -
3.5	ADJUDICACIÓN.....	- 19 -
		- 2 -

---

---

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

3.6	GARANTIAS DE LA PROPUESTA.....	- 20 -
3.6.1	-Garantía de Seriedad de la Oferta .....	- 20 -
3.6.2	Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	- 21 -
3.6.3	Ejecución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato:.....	- 22 -
3.6.4	Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros: .....	- 23 -
4	CONTRATO .....	- 24 -
4.1	SISTEMA DE CONTRATO .....	- 24 -
4.2	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	- 24 -
4.3	DOMICILIO DEL CONCESIONARIO .....	- 25 -
4.4	CAPACIDAD LEGAL DEL CONCESIONARIO.....	- 25 -
4.5	PLAZOS DEL CONTRATO.....	- 25 -
4.6	IMPUESTOS.....	- 25 -
4.7	AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.....	- 25 -
4.8	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: .....	- 27 -
4.8.1	Término por incumplimiento.....	- 27 -
4.8.2	Término por caso fortuito o fuerza mayor.....	- 28 -
4.8.3	Termino del o los contratos por mutuo acuerdo.....	- 28 -
5	PAGO DEL CONTRATO DE CONCESION.....	- 29 -
5.1	MODALIDAD DE PAGO.....	- 29 -
5.1.1	Antecedentes que se deben acompañar para el pago:.....	- 29 -
5.1.2	Pago por el sistema factoring .....	- 31 -
5.2	RETENCIONES .....	- 31 -
5.2.1	Derecho de retención.....	- 31 -
5.2.2	Otras retenciones .....	- 31 -
5.3	REAJUSTE .....	- 32 -
6	EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENCION .....	- 33 -
6.1.1	-Iniciación del Servicio.....	- 33 -
6.1.2	Supervisión e Inspección.....	- 33 -
6.1.3	-Libro de Novedades o manifold.....	- 34 -
6.1.4	Evaluación del Servicio:.....	- 35 -
6.1.5	Subcontratos .....	- 36 -
6.1.6	Calidad de la mantención y de sus insumos .....	- 36 -
6.1.7	-Declaración de huelga del personal.....	- 37 -
6.1.8	-Daños o modificaciones en el área verde en mantención.....	- 38 -
6.1.9	Recepción de terreno al término del contrato.....	- 39 -
6.1.10	Trabajos a Precios Unitarios.....	- 39 -
6.2	DE LAS MULTAS .....	- 40 -
6.2.1	Procedimiento de aplicación de multas .....	- 42 -
7	OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:.....	- 44 -
8	DISPOSICIONES FINALES .....	- 46 -
8.1	CESIÓN DE DERECHOS .....	- 46 -
8.2	CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES	- 46 -
8.3	ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN .....	- 46 -

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**ANEXOS**

-ANEXO N° 1 : IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	-47
-ANEXO N° 2 : DECLARACION JURADA ACEPTACION BASES.....	-48
-ANEXO N° 3-1: EXPERIENCIA MANTENCIÓN AREAS VERDES.....	-50
-ANEXO N° 4-1: DOTACION DE PERSONAL SECTOR 1.....	-51
-ANEXO N° 4-2: DOTACION DE PERSONAL SECTOR 2.....	-52
-ANEXO N° 4-3: DOTACION DE PERSONAL SECTOR 3.....	-53
-ANEXO N° 4-4: DOTACION DE PERSONAL SECTOR 4.....	-54
-ANEXO N° 5-1: INFRAESTRUCTURA ASIGNADA AL CONTRATO SECTOR 1.....	-55
-ANEXO N° 5-2: INFRAESTRUCTURA ASIGNADA AL CONTRATO SECTOR 2.....	-58
-ANEXO N° 5-3: INFRAESTRUCTURA ASIGNADA AL CONTRATO SECTOR 3.....	-61
-ANEXO N° 5-4: INFRAESTRUCTURA ASIGNADA AL CONTRATO SECTOR 4.....	-64
-ANEXO N° 6-1 : OFERTA ECONOMICA INDIVIDUAL POR SECTORES.....	67
-ANEXO N° 6-2 : OFERTA ECONOMICA CONJUNTA POR DOS SECTORES.....	68
-ANEXO N° 6-3 : OFERTA ECONOMICA CONJUNTA POR TRES SECTORES .....	69
-ANEXO N° 6-4 : OFERTA ECONOMICA CONJUNTA POR CUATRO SECTORES .....	70
-ANEXO N° 7 : LISTADO PRECIOS UNITARIOS.....	74

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**1 GENERALIDADES**

---

**1.1 OBJETO**

**1.1.1 Objeto de la licitación:**

Otorgar en concesión el servicio de mantención de las áreas verdes de la comuna de Vitacura, sectores 1, 2, 3 y 4; conforme a los plazos y condiciones establecidas en las presentes Bases. Se comprende en la presente licitación, la oferta de precios unitarios solicitados en las Bases y que son necesarios para el proceso de mantención objeto de esta propuesta.

Los sectores a mantener son los siguientes, de acuerdo al plano referencial adjunto a las Bases Técnicas.

<b>SECTOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SUPERFICIE REFERENCIAL INICIAL( M2)</b>
1	VITACURA PONIENTE	221.557
2	VITACURA CENTRO	226.507
3	VITACURA NOR-ORIENTE	191.830
4	PARQUE BICENTENARIO	118.116
	<b>TOTAL</b>	<b>758.010 m2</b>

**1.2 MARCO REGULATORIO RELEVANTE**

Para el fiel cumplimiento de las condiciones que irroga el contrato, el Oferente del mismo, deberá considerar como parte integrante de las Bases que lo rigen, entre otros, el siguiente cuerpo de leyes, ordenanzas y normativas en lo que sea aplicable:

- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Código del Trabajo
- Ley N° 16.744, sobre prevención de accidentes del trabajo, de seguridad e higiene industrial y los decretos del Ministerio de Salud N° 40 /68 (Departamento de Prevención de Riesgos) y N° 54/68 (Comités

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

- Paritarios) que la complementan.
- El libro de Novedades, libro de Obras y Órdenes de Trabajo.
  - Las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones (Aseo y Ornato, Medio Ambiente, Obras, Tránsito u otras), de la comuna de Vitacura.
  - Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o disposiciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), Chilectra Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Seguridad y otros Reglamentos y Normas que tengan relación con la materia de esta propuesta en particular.
  - En general, toda la normativa atingente al contrato a la que deba darse cumplimiento.

### **1.3 PRIMACIA DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA**

Para el cumplimiento de los términos contractuales y de sus Anexos se recurrirá en primer término a:

- Respuestas y Aclaraciones a Consultas
- Bases Técnicas y Planos
- Bases Administrativas
- Demás documentos anexos y
- Oferta del Concesionario
- Contrato

### **1.4 DEFINICIONES**

Cada vez que las presentes Bases o los diferentes documentos contractuales se refieren a los términos que a continuación se detallan, éstos tendrán el significado que para cada caso se indica:

**BA.** : Bases Administrativas.

**BT** : Bases Técnicas de la licitación, y que comprenden el conjunto de exigencias y requisitos técnicos a cumplir por el concesionario.

**Inspector Técnico de Obra (ITO):** El o los funcionario(s) designado(s) por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Vitacura, que actuará(n) como contraparte técnica municipal y fiscalizará(n) el cumplimiento del contrato de concesión.

**GIM:** se refiere al “Giro de Ingreso Municipal”, y corresponde al documento mediante el cual se pagan los impuestos, multas y/o derechos

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

municipales.

**MAP:** Corresponde al Medidor de Agua Potable.

**Plazos:** Serán de días corridos, salvo que expresamente se indique lo contrario. En caso que el vencimiento de un plazo coincida con un día feriado, sábado o domingo, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

**OT:** Orden de trabajo

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

## **2 PROCESO DE LICITACION**

### **2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que no estén inhabilitadas legalmente o por las presentes Bases, ya sea por si o formando parte de un grupo licitante como también consorcios nacionales o extranjeros, todos los cuales deben acreditar solvencia económica, capacidad técnica y profesional en el área, que hayan comprado las bases y que cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos de la presente licitación.

No podrán presentarse a esta Propuesta aquellas personas naturales o jurídicas o ex socios de estas últimas que se les haya resuelto sus contratos en forma total o parcial por incumplimiento de ellos, ya sea por ésta o por otras municipalidades o por entidades públicas o privadas. Para acreditar lo anterior, deberán presentar una Declaración Jurada, según Anexo N° 2, en que conste no haber sido sancionado en esta forma en los últimos cinco años.

Todos los documentos, antecedentes y declaraciones presentados en la presente propuesta deberán ser fidedignos y veraces tanto en su contenido como en la fecha, entidad y/o persona que los emitió. Lo anterior, deberá ser declarado en el Anexo N° 2, el que deberá ser autorizado ante Notario.

Si dicha Declaración adoleciera de falsedad en cuanto a su contenido, quedará descalificado de la presente licitación, haciéndose efectiva la boleta por seriedad de la oferta, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

En caso de tratarse de grupos licitantes podrán comprar las Bases cualquiera de sus integrantes.

### **2.2 REQUISITOS**

#### **2.2.1 Experiencia**

Los participantes deberán contar con experiencia en mantención de áreas verdes, debiendo completar el Anexo N° 3 donde se deberá señalar la cantidad de m<sup>2</sup> mantenidos. Esta experiencia se

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

acreditará mediante certificados de experiencia, los que deben ser incluidos en el sobre A., "Antecedentes Generales" según punto 2.7.2, de las presentes Bases. Se considerará sólo la experiencia de los últimos 5 años.

En caso de grupos licitantes, a lo menos uno de los miembros deberá cumplir con la experiencia antes indicada.

La experiencia podrá ser nacional o internacional, la que se acreditará, en este último caso mediante, certificados originales emitidos por instituciones extranjeras.

Para los oferentes que oferten la mantención del sector 4, Parque Bicentenario, será obligatorio acreditar además, experiencia en mantención de sistemas de riego altamente tecnificados, de características similares al existente en el Parque o bien se podrá acreditar la experiencia de una persona o subcontratista que permanezca en forma estable durante todo el periodo de vigencia del contrato.

**2.2.2 .Antecedentes económicos y financieros.**

-Balance general de los años 2006 y 2007

-Declaración impuesto a la renta año tributario 2007-2008.

En caso de tratarse de grupo licitante o consorcio, deberá presentarse la declaración antes señalada de todos los integrantes del mismo.

**2.3 VENTA DE BASES Y ANTECEDENTES**

Las Bases y sus antecedentes estarán a disposición de los Oferentes en el lugar, día, hora y valor que indique el Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta..

**2.4 VISITA A TERRENO**

Los oferentes podrán asistir a una visita a terreno, de carácter opcional, la que se efectuará el día y hora que se establezca en el Decreto Alcaldicio de llamado a Licitación. El punto de reunión será en la Dirección de Aseo y Ornato ubicada en el 2° piso del Centro Cívico de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario N° 3800, comuna de Vitacura.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**2.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación, por escrito y en CD, formato Word, ingresándolas en la Dirección de Aseo y Ornato dentro del plazo destinado para tal efecto, en el Decreto Alcaldicio de llamado a licitación.

La Municipalidad, de oficio o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún Proponente, podrá enmendar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación mediante Aclaraciones.

Las respuestas y aclaraciones podrán ser retiradas por los oferentes en la Dirección de Aseo y Ornato y para todos los efectos se entenderán parte integrante de la documentación de la licitación, las que serán obligatorias para todos los oferentes con independencia si estas fueron o no retiradas. Será de exclusiva responsabilidad del oferente hacer las consultas que le merezcan las presentes bases.

**2.6 OMISIONES O DIVERGENCIAS**

Cualquier omisión o divergencia en el presente llamado a licitación o en el proceso de licitación, así como de las presentes Bases o su documentación anexa o de alguna exigencia necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato, no releva a los proponentes de su responsabilidad.

Por lo tanto, será obligación de los proponentes complementar las omisiones en sus respectivas propuestas u ofertas, de tal modo que los servicios sean prestados satisfactoriamente.

En caso que exista alguna discrepancia entre aquellos documentos y la normativa vigente, el oferente deberá manifestarlo por escrito durante el período de consultas de la propuesta, de manera que presentada su oferta se entenderá que renuncia a reclamar sobre cualquier omisión, divergencia o insuficiencia de la documentación y cualquier consecuencia que por esta causa surja.

**2.7 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES**

**2.7.1 De la presentación de las propuestas**

Los documentos que conforman los “**Antecedentes Generales**”, la “**Oferta Técnica**” y la “**Oferta Económica**” deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, los que deberán contener, además los siguientes datos:

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

- Nombre de la Licitación
- Nombre del Licitante

**2.7.2 Documentos que se deben incluir en el sobre “A” denominado Antecedentes Generales**

1. Formulario de Identificación. Los licitantes deberán identificarse, según formulario del Anexo N° 1. En caso de tratarse de un grupo licitante o consorcio se designará un sólo domicilio durante el proceso de licitación.
2. En el caso de grupos licitantes, consorcios o sociedades extranjeras deberán designar un representante ante la Municipalidad de Vitacura para efectos de la presente licitación. El nombramiento se hará mediante un documento suscrito ante notario por todos los representantes legales de los integrantes del mismo. Este representante firmará todos los documentos que sean necesarios para participar en el proceso de licitación.

Para aquellos grupos licitantes o consorcios creados para efectos de su presentación en esta propuesta, deberán presentar un compromiso escrito autorizado ante notario, firmado por sus integrantes o representantes, estipulando claramente la aceptación de que la responsabilidad de cada componente del grupo licitante o consorcio será indivisible y solidaria en caso que su oferta sea adjudicada.

Adicionalmente, deberán definir un nombre de fantasía que se utilizará para su identificación.

3. Una Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo establecido en el punto 3.6.1. de las presentes Bases.
4. Declaración Jurada ante notario de aceptación de las Bases y de sus Aclaraciones y de veracidad de la documentación acompañada, según formulario de Anexo N°2.
5. Anexo N° 3 de experiencia y certificados emitidos por empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que acrediten la experiencia de los últimos 5 años, los que deben indicar, a lo menos: mandante, superficie, monto del contrato, vigencia, etc.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

En caso de tratarse de grupo licitante o consorcio deberá acompañarse un certificado por cada miembro del mismo, si correspondiere. En todo caso a lo menos uno de ellos deberá cumplir con el requisito de la experiencia indicado en este punto.

6. Certificado de capital propio emitido por un Banco, en original, que acredite el estado de situación del proponente, con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura de la propuesta.
7. Antecedentes económicos y financieros exigidos en el punto 2.2.2. de las presentes Bases”.
8. Antecedentes legales según punto 3.3.1.-de las presentes Bases (opcional).

**2.7.3 De los Poderes:**

La suficiencia o aptitud de los poderes no serán calificados en el acto de apertura, sino que con posterioridad en el período de evaluación de las ofertas.

Los poderes de los representantes de las sociedades deberán facultarlos suficientemente, a lo menos, para participar en los procesos y etapas de una licitación pública en Chile. Asimismo, deberán tener facultades para constituir sociedades en el caso de que el oferente de que se trate deba constituirse en una sociedad.

**2.7.4 Documentos que se deben incluir en el sobre “B” denominado “Oferta Técnica”.**

En un sobre denominado **Sobre B** “Oferta Técnica” deberán incluirse, en papel y en formato digital (Word o Excel según corresponda), los siguientes documentos:

1. **ANEXOS Nº 4-1; 4-2; 4-3 y 4-4:** “Dotación de personal asignado con exclusividad al Contrato”, para los sectores 1, 2, 3 y 4, respectivamente.
2. **ANEXO Nº 5-1; 5-2; 5-3 y 5-4:** “Infraestructura asignada al Contrato” por los sectores 1, 2, 3 y 4, respectivamente.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

- 3.- Antecedentes que forman parte de la Oferta Técnica a evaluar, indicados en punto 3.4.- letra c) de las presentes Bases.

**2.7.5 Documentos que se deben incluir en el sobre “C” denominado “Oferta Económica”**

En el **Sobre C** “Oferta Económica” deberán incluirse, en papel y en formato digital (Word o Excel según corresponda), los siguientes documentos:

- 1.- **ANEXOS Nº 6-1; 6-2; 6-3 y 6-4:** que contiene la “Oferta Económica” con los valores por m<sup>2</sup> y valor mensual, por concepto de mantención de áreas verdes, Oferta Individual y Oferta Conjunta por los sectores.
  
- 2.- **ANEXO Nº 7** que contiene el Listado de precios unitarios.

Los oferentes podrán presentar ofertar por cualquier sector, ya sea en forma individual, combinada o por el total de ellos.

**2.8 ALCANCE DE LA OFERTA**

El valor m<sup>2</sup> y el total mensual, para la mantención de áreas verdes, sectores 1, 2, 3 y 4; incluye todas las partidas necesarias para la ejecución de las labores de mantención a realizar por el concesionario definidas en las respectivas Bases Técnicas.

**2.9 VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta tendrá una validez de **90 días corridos** a contar de la fecha de apertura de los antecedentes generales.

**2.10 COSTO DE LA PRESENTACIÓN**

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de las ofertas, incluyendo los impuestos asociados a la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de Vitacura, en ningún caso será responsable de dichos costos.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**2.11 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

En cualquier estado del trámite de la licitación y previo a la adjudicación y firma del o los contratos, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta fundadamente la licitación, por no ser las ofertas presentadas convenientes a los intereses municipales.

**2.12 MONEDA DE LA OFERTA**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica, deberán estar expresados en **UTM** neto.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**3     APERTURA, EVALUACION Y ADJUDICACION**

---

**DE LA APERTURA**

**3.1     RECEPCION DE OFERTAS**

El día y hora fijado en el decreto de llamado a Licitación Pública, los oferentes deberán entregar los documentos exigidos en el Artículo 2.7 de las presentes Bases, en la Sala de Concejo de la Municipalidad de Vitacura, ubicada en Avenida Bicentenario N° 3800, 4° Piso, Comuna de Vitacura.

El día señalado, se reunirá la Comisión de Apertura de las Ofertas para la recepción y apertura en acto público, de toda la documentación solicitada en Sobre A “Antecedentes Generales”, Sobre B” Antecedentes Técnicos y Sobre C “Oferta Económica”. Esta Comisión estará formada por los funcionarios del Municipio designados por el Reglamento Interno.

No obstante lo anterior, el Alcalde podrá postergar la fecha de recepción y apertura de las ofertas mediante un Decreto Alcaldicio que así lo disponga, el que se comunicara oportunamente.

**3.2     PROCEDIMIENTOS DE LA APERTURA**

En el Acto de Recepción se abrirá el sobre denominado A “Antecedentes Generales” y se verificará que la documentación contenida en él sea la requerida en las presentes Bases, enseguida se abrirá el sobre B “Oferta Técnica”, y si están completos los antecedentes, se recibirá y abrirá Oferta Económica.

Si un oferente, omite la presentación de cualquiera de los documentos exigidos en el punto 2.7 de estas bases, quedará fuera de bases en ese mismo acto, sin derecho a seguir participando en la propuesta y de interponer reclamo alguno en contra de la Municipalidad. De este hecho se dejará constancia de este hecho en el Acta y se continuara con la apertura.

La acreditación de experiencia y antecedentes financieros serán exigidos y deberán ser presentados en esta instancia pero, su calificación se efectuará al momento de la evaluación.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

El sobre A “Antecedentes Generales” del oferente fuera de bases, quedará en poder de la Municipalidad y podrá ser retirado con todos sus antecedentes a partir del día hábil siguiente del acto de apertura, desde las oficinas de la Dirección de Aseo y Ornato, Av. Bicentenario N° 3800, 2° piso.

### **3.3 DE LA ENTREGA DE OTROS ANTECEDENTES**

#### **3.3.1 Antecedentes Legales**

En el caso que los participantes no hayan incluido en el sobre A “Antecedentes Generales”, los documentos que se indican en este punto, tendrán un plazo de **3 días hábiles**, desde la apertura de las ofertas, para entregar en la Secretaría Municipal, de la Municipalidad (Av. Bicentenario 3800, Piso 4°), y en sobre cerrado, los siguientes antecedentes legales:

1. En caso que el oferente sea Persona Natural, deberá presentar copia de su cédula de identidad y copia del formulario de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, el cual debe contemplar entre sus actividades económicas alguna relacionada con la presente licitación.
2. En caso de tratarse de Personas Jurídicas constituidas en Chile, deberá acompañar los siguientes antecedentes:
  - a) Copia simple de escritura de constitución y de todas sus modificaciones, y copia de todas sus inscripciones en el Registro de Comercio respectivo y de las correspondientes publicaciones en el diario oficial.
  - b) Copia de la inscripción con vigencia del extracto de la escritura de constitución social del Registro de Comercio, otorgado en original por el Conservador de Bienes Raíces, con todas las anotaciones marginales con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta;
  - c) Copia autorizada de la o las escrituras públicas donde conste el poder del o los representantes de la sociedad. En el evento que las escrituras tengan una antigüedad superior a un año desde la apertura de la propuesta, deberán acompañarse con su vigencia certificada en

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

original por el Archivero Judicial. Todo lo anterior, conforme lo dispone el artículo 421 del código Orgánico de Tribunales.

d) Fotocopia simple del Rut de la sociedad.

3. En caso de tratarse de Personas Jurídicas constituidas en el Extranjero, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Los documentos mediante los cuales se constituyeron conforme a la legislación del país de origen;
- Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses;
- Instrumento en que constan los poderes de su representante con vigencia de a lo menos un año;
- Informe jurídico que señale a lo menos los requisitos de constitución de la sociedad interesada conforme a las normas del país en que se constituyó y en que forma fueron cumplidas por modificaciones posteriores, su objeto, capital social, duración y personería del representante legal. Dicho informe deberá ser realizado por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile pudiendo pertenecer éste a la misma empresa.
- Los documentos exigidos en los primeros tres puntos indicados precedentemente, deberán estar debidamente legalizados conforme lo dispone el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

En caso de tratarse de un Grupo Licitante o Consorcio, deberán acompañarse los documentos señalados en los puntos.1,.2 y 3 anteriormente señalados, según corresponda a cada miembro del Grupo Licitante o Consorcio.

Recibidos los antecedentes, estos procederán a ser estudiados por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, la que, en caso de ser necesario, podrá solicitar aclaraciones o documentos complementarios a los licitantes. Los licitantes se encontrarán obligados a efectuar las aclaraciones o acompañar los antecedentes complementarios que les sean solicitados, en el plazo máximo de 5 días corridos, de lo contrario su oferta podrá ser desestimada.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

### **3.3.2 Antecedentes Adicionales**

Si la Comisión Revisora de Propuestas Públicas y/o Privadas determina que algún antecedente presentado por alguno de los proponentes requiere ser aclarado o complementado, con excepción de la Oferta Económica y de la Garantía de Seriedad, podrá solicitarle que los complete o aclare, sin que ello signifique una alteración a las Bases y a la igualdad de los proponentes o de la oferta.

El requerimiento de los antecedentes señalados se hará vía e-mail y respaldados por carta certificada, según datos que el Licitante señale en su individualización en el formulario del Anexo N° 1. De esto se comunicara igualmente a todos los participantes.

Dichos antecedentes de carácter complementario o aclaratorio, deberán ser entregados dentro de 5 días hábiles contados desde que le fueron requeridos. La entrega se deberá hacer en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

En caso que tales antecedentes no sean entregados, se entenderá que el Proponente no cumple con los requisitos exigidos por las Bases y será desechada su propuesta.

### **3.4 ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

El estudio y selección de las ofertas se efectuará por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas y Privadas, designada por el Municipio, teniendo a la vista el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Aseo y Ornato. Dicha Comisión levantará un “Informe de Evaluación” estableciendo un orden de prelación de las ofertas más convenientes para el Municipio, y recomendará al Sr. Alcalde la adjudicación.

Las ofertas se calificarán y evaluarán según los factores y la Ponderación que a continuación se indica:

<b>A) OFERTA ECONOMICA</b>	<b>:</b>	<b>80%</b>
A.1) Valor por m <sup>2</sup> de mantención:		<b>(90%)</b>
A.2) Precios unitarios		<b>(10%)</b>
<b>B) EXPERIENCIA:</b>		<b>10%</b>

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

<b>C) OFERTA TECNICA:</b>	<b>10%</b>
C.1) Certificación en alguna Norma de Calidad o compromiso de obtener esta certificación durante el primer año de contrato.	(2,5%)
C.2) Vehículos del contrato con GPS.	(2,5%)
C.3) Disposición de profesional o técnico calificado para asesoría en problemas técnicos que presente la ejecución del servicio (ante requerimiento de la ITO).	(2,5%)
C.4) Garantías que impliquen mejores condiciones del personal en la ejecución de su trabajo.	(2,5%)

La oferta de los factores C.1) y C.3) se efectuará mediante una “Carta Compromiso” firmada por el representante legal. En caso de no cumplirse el compromiso asumido, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, según lo establecido en el punto 4.9.1.- de las presentes Bases.

Los oferentes obtendrán puntaje por la presentación de los antecedentes que integran la Oferta Técnica, pero no constituyen requisitos obligatorios en la presente Licitación. En todo caso, el hecho de acreditarlos, obliga al concesionario a mantenerlos durante toda la vigencia del contrato.

### **3.5 ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación de la Licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, que dispondrá la contratación que corresponda, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicarla, al que estime más conveniente a los intereses Municipales, aún cuando no sea la oferta económica más baja o no figure en el primer lugar de Evaluación.

La adjudicación podrá resolverse de la siguiente forma:

-Sectores 1, 2, 3 y 4 podrán adjudicarse a distintos oferentes según oferta individual (Anexo 6-1) y/o en forma conjunta (Anexos 6-2, 6-3 y 6-4).

El decreto alcaldicio de adjudicación de la licitación, será notificado por el Secretario Municipal al o los proponentes favorecidos, en el domicilio señalado por éste o estos en su Oferta.

Una vez notificado de este decreto de adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días corridos para hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma previa a la suscripción de los contratos.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

En caso que el adjudicatario sea un grupo licitante o consorcio la Municipalidad dictara un decreto de preadjudicación, el que será notificado al representante designado por el consorcio.

A contar de esta notificación el grupo licitante o consorcio tendrá un plazo de 45 días corridos para constituirse en una sociedad conforme la ley chilena, y deberá acompañar, antes del vencimiento del plazo, toda la documentación legal que se solicita en el numeral 2º del punto 3.3.1, a fin que sea estudiada y aprobada por la Dirección Jurídica. Una vez aprobada esta documentación se dictara el correspondiente Decreto de Adjudicación. Durante este período, se deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la Oferta.

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta todas las ofertas fundadamente según su interés.

### **3.6 GARANTIAS DE LA PROPUESTA**

#### **3.6.1 .-Garantía de Seriedad de la Oferta**

El oferente entregará en el sobre "A" Antecedentes Generales", 3 boletas bancarias de garantía, por un monto de 10 millones de pesos, por cada uno de los sectores 1,2 y 3 y de 5 millones por el sector 4. Las boletas deberán estar a nombre de la Municipalidad de Vitacura y tendrán por objeto garantizar la seriedad de su oferta.

Las boletas de garantía deberán tener un plazo de vigencia mínimo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha de entrega del sobre "Antecedentes Generales", la que deberá renovarse con a lo menos 15 días de anticipación a su vencimiento, en tanto no se firme el contrato definitivo entre el municipio y la o las empresas adjudicataria del o los sectores correspondientes.

En caso que la Municipalidad prorrogue la validez de las ofertas, deberá ampliarse la vigencia de las garantías en igual plazo al de dicha prórroga antes del vencimiento de la misma. En caso que el oferente no la prorrogue en el plazo antes señalado se entenderá que desiste de su oferta.

La Tesorería Municipal devolverá las Garantías a los oferentes no adjudicados a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato con el adjudicatario correspondiente.

Para el o los oferentes adjudicados, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta, previa entrega a la Dirección de Aseo y Ornato de todas las Garantías y Pólizas de Seguros estipuladas en

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

los contratos y en las presentes Bases y firmados los respectivos contratos.

Si la Municipalidad no adjudicare la propuesta dentro del plazo de vigencia de las garantías, o una vez decretado desierta la licitación, estas serán devueltas un día antes de su vencimiento.

En caso de grupos licitantes o consorcios la o las garantías podrán ser tomadas por uno sólo de los miembros del mismo o, por todos ellos, pudiendo hacerlo en la proporción que ellos estimen conveniente de acuerdo a sus propios intereses.

Estas garantías se harán efectivas cobrando íntegramente su monto, a título de cláusula penal, en los términos establecidos en el artículo N° 1.542 del Código Civil, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de la oferta presentada.
- b) Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
- c) Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido.
- d) Si no prorrogare la boleta de seriedad de la oferta, antes de su vencimiento en caso de ampliación del plazo para la validez de las ofertas.
- e) Si el proponente no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas y Privadas, como complemento o aclaración de su oferta.
- f) Si se comprobare falsedad en cualquiera de los antecedentes entregados a la Municipalidad.
- g) Si en caso de tratarse de un grupo licitante, consorcio o de una persona jurídica constituida en el extranjero este no se constituye en el plazo de 45 días desde la notificación del decreto de preadjudicación en un tipo social de acuerdo a la legislación chilena y/o no acompaña la documentación que de cuenta de tal hecho.

### **3.6.2 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El adjudicatario deberá reemplazar, dentro del plazo de 10 días corridos de notificado el decreto de adjudicación, la Garantía de Seriedad de la Oferta por la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

Vitacura, consistentes en una o más Boletas Bancarias de Garantía o Pólizas de Garantías Código Póliza N° 192064 denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General", las que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, por un monto de 2 mensualidades por sector.

En caso que el o los contratistas no reemplacen las garantías en la forma indicada en el punto anterior se harán efectivas las garantías vigentes, pudiendo la Municipalidad poner término al contrato respecto al sector que corresponda o bien se podrá poner término al contrato en su totalidad conforme lo estime conveniente.

Esta garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato más 90 días. En caso esta garantía tenga vencimiento anterior a esta fecha, el concesionario deberá renovarla con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento.

En caso de prórroga del contrato, el concesionario deberá entregar nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con una anticipación de 30 días al inicio de la prórroga.

**3.6.3 Ejecución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Las garantías de fiel cumplimiento podrán hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a. Si no se renovaran o no fueran reemplazadas las garantías en los plazos estipulados en estas bases.
- b. En caso de término anticipado del contrato o en caso de término anticipado de un sector, según las causales estipuladas en el punto 4.10.1 de las presentes Bases.
- c. Si no se cumpliera con todas y cada una de las obligaciones contempladas en estas Bases o en el o los contratos que se suscriban.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**3.6.4 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros:**

Con el fin de responder ante terceros de daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución del o los contratos, el o los adjudicatarios deberán contratar un seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Municipalidad de Vitacura, por cada sector en mantención, la que deberá excluir la cláusula de arbitraje, que cubra daños a terceros, accidentes lesiones corporales, daños materiales, daños a la propiedad (incluyendo perjuicios causados por vehículos, equipos, subcontratistas o empleados que estén bajo su responsabilidad) y por perjuicio de toda disminución patrimonial que sobrevenga al beneficiario y de la cual sea responsable el asegurado. Su vigencia deberá exceder en 90 días el plazo del contrato. El monto de las Pólizas de Seguro será de 3.000 UF por sector y deberán contener una cláusula de renovación automática.

El o los Concesionarios deberán hacer entrega de la póliza de dichos seguros en la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Vitacura, dentro del plazo de 10 días corridos desde la notificación del decreto de adjudicación.

Si hubiere ampliación de los plazos, las pólizas de seguros deberán ser ampliadas por el mismo período, más 90 días.

Con todo, las pólizas deberán contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, y de una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del concesionario sin la aprobación por escrito de la Municipalidad de Vitacura.

El costo de los seguros será de cargo del Concesionario y serán endosados a favor de la Municipalidad, previa acreditación del pago de la póliza correspondiente.

En el caso de que el Concesionario no dé oportuno cumplimiento a la contratación de los seguros indicados, la Municipalidad estará facultada para contratarlos, con cargo a las mensualidades pendientes o a las retenciones, sin asumir ninguna obligación o responsabilidad a este respecto.

Toda carencia o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del Contratista de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**4 CONTRATO**

---

**4.1 SISTEMA DE CONTRATO**

Este contrato será a suma alzada, sin anticipos.

El contrato incluye además, servicios y/o equipamiento a solicitar mediante el sistema de precios unitarios los cuales se pagarán según los valores ofertados por el contratista en Anexo 8.-

**4.2 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Se suscribirá un contrato por sector y serán redactados por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, con apego estricto a lo consignado en las presentes Bases y a todos los documentos a los que dio origen la presente propuesta, procurando siempre el resguardo del interés Municipal, debiendo además, reducirse a escritura pública. La Dirección Jurídica quedará facultada y expresamente autorizada por el adjudicatario para incorporar al contrato aquellas cláusulas que, sin alterar el sentido esencial de las bases y demás antecedentes, permitan una mejor comprensión del contrato y de aquellas cláusulas que permitan resguardar adecuadamente los intereses municipales.

Los antecedentes complementarios necesarios, que en esta etapa surgieran, para la redacción de los respectivos contratos, deberán ser entregados en la Dirección de Aseo y Ornato, unidad que se los solicitará al adjudicatario, quien se encontrará obligado a entregarlos en el plazo que para dicho efecto se les fije.

El plazo de firma de los contratos será de 15 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, plazo dentro del cual el adjudicatario deberá hacer entrega de las garantías y pólizas solicitadas. El plazo para la reducción a escritura pública del contrato deberá efectuarse dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de la firma del mismo. Las posteriores modificaciones al contrato deberán ser protocolizadas ante Notario en el mismo plazo anterior.

Los gastos que graven el contrato serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

Si el adjudicatario no suscribe el o los contratos dentro del plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento la Municipalidad adjudicarla a otro oferente.

La no suscripción del contrato, por parte del oferente adjudicatario, facultará al Municipio a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

**4.3 DOMICILIO DEL CONCESIONARIO**

El domicilio legal del concesionario será el que se declare en la identificación del proponente Anexo N° 1 y respecto de éste serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen.

**4.4 CAPACIDAD LEGAL DEL CONCESIONARIO**

El concesionario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra, a lo menos, el plazo de la concesión. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácitamente y sucesivamente.

**4.5 PLAZOS DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 5 años, contados desde el 1º de Agosto de 2008, el cual no podrá prorrogarse.

**4.6 IMPUESTOS**

El contrato estará afecto al Impuesto del Valor Agregado (IVA).

**4.7 AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato se efectuarán por cada sector contratado de acuerdo a sus necesidades, los que podrán ampliarse y disminuirse en los porcentajes que se indican a continuación:

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

- a) Sectores 1, 2 y 3: cada uno de estos sectores podrá ampliarse y disminuirse en un 30%, límite que se calculará según variación real (neta) de cada contrato.
  
- b) Sector 4: por corresponder a un área que se encuentra en proceso de construcción y consolidación, no existirá restricciones para las modificaciones de contrato.

Los aumentos o disminuciones de la superficie a mantener, se pactarán según precio por m<sup>2</sup>, ofertado inicialmente, sin reajuste, conforme al Punto 5.3 de estas Bases. El límite señalado precedentemente para las modificaciones de contrato, se calculará respecto a la superficie total inicial contratada.

En los casos de aumentos de superficie, el concesionario deberá considerar el aumento de los recursos técnicos y humanos de acuerdo a la Oferta presentada, no obstante, si dichos recursos son insuficientes, deberán ser aumentados, acorde a lo señalado en el último párrafo del punto 3.1.1.- de dichas Bases Técnicas de la Licitación.

Cada área que se incorpore por ampliación, debe contar con su correspondiente Ficha de Catastro. Además el Inspector Técnico de Servicio deberá dejar constancia en el libro de obras de la fecha de entrega del área respectiva.

En caso de disminuciones al contrato, el contratista quedará obligado a aceptar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor del contrato.

En caso de ampliaciones al contrato, el contratista quedará obligado a extender una boleta de garantía adicional (sí fuese necesario), a objeto de cubrir el mayor valor del contrato y en las condiciones estipuladas en el punto 3.6.2.- de las presentes Bases. En casos de disminución, la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ajustarse al nuevo monto, de lo contrario se entenderá que continua vigente la garantía de fiel cumplimiento original.

Todo cambio introducido unilateralmente por el Concesionario será de su exclusivo costo y responsabilidad y cualquier perjuicio que se ocasionare, será exclusivamente de su cargo, sin perjuicio de la obligación del Concesionario de pagar al Municipio la correspondiente indemnización de perjuicios en conformidad a la ley.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**4.8 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**

Los contratos podrán terminar en forma anticipada, por cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación. En todos los casos que se indican, los impuestos y gastos que demande su trámite, serán de cargo del concesionario.

**4.8.1 Término por incumplimiento**

La Municipalidad podrá poner término a los contratos en caso de incumplimiento de cualquier naturaleza de las obligaciones que éstos y demás antecedentes de la propuesta, imponen al concesionario, tales como:

- a) Incumplimiento a las Leyes Sociales y laborales por parte del contratista.
- b) Adulteración de documentos legales por parte del contratista.
- c) No renovación en los plazos indicados en el punto 3.6.2. de estas Bases, de la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d) La subcontratación del servicio materia del contrato, sin autorización previa y expresa de la Municipalidad de Vitacura.
- e) Acumulación de multas superior al 30 % del valor neto mensual del sector.
- f) Disolución o quiebra de la empresa contratista, debidamente certificada. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional de giro.
- g) Si los servicios contratados no se hubieren iniciado dentro de un plazo de 3 días corridos desde la fecha de inicio del contrato previa entrega de las áreas verdes por parte del Municipio.
- h) Si no se cumplieren los compromisos asumidos por el contratista señalados en el punto 3.4.- letra c) de las presentes Bases.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

- i) Por incumplimiento grave a juicio del Municipio, de cualquiera de las exigencias del Contrato o demás documentos que forman parte integrante de él.

En estos casos, la Municipalidad podrá poner término anticipado a los contratos, por la simple vía administrativa, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la ITO y el V°B° de la Directora de Aseo y Ornato.

En el evento de término anticipado de uno o más contratos, se harán efectivas las garantías respectivas.

Además, en el caso de término anticipado del contrato, se suspenderá al concesionario y a sus administradores del derecho a participar en propuestas de la Municipalidad de Vitacura por un período de 2 años.

#### **4.8.2 Término por caso fortuito o fuerza mayor**

Por otra parte, la Municipalidad podrá declarar el término anticipado del contrato, de pleno derecho y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad, se deban paralizar definitivamente los servicios del Contrato. En este caso, la Municipalidad dará aviso por carta certificada al contratista, una vez producido el hecho, plazo en el cual ambas partes convendrán la forma y condiciones en que se paralizarán los servicios, las obras o la entrega. En la liquidación del Contrato se pagará al contratista la proporcionalidad de los servicios prestados hasta la fecha del aviso.

#### **4.8.3 Término del o los contratos por mutuo acuerdo**

Se podrá poner término anticipado al o a los contratos, por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual el Municipio o el contratista deberá manifestar por escrito su decisión, la que deberá ser aceptada por escrito por la contraparte, dándose término al contrato en un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de aceptación.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**5 PAGO DEL CONTRATO DE CONCESION**

---

**5.1 MODALIDAD DE PAGO**

a) Por la mantención sectores 1, 2, 3 y 4 :

Cada uno de los sectores se pagará en forma separada de acuerdo a las áreas verdes entregadas, lo que se efectuará por mes vencido, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura debidamente visada y acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 5.1.1.- de las presentes Bases.

b) Trabajos por Precios Unitarios:

El servicio o equipamiento solicitado, se pagará en un solo estado de pago previa recepción sin observaciones a la factura respectiva. Se deberá adjuntar una copia de la orden de trabajo y acta de recepción conforme emitida por la Municipalidad.

Los trabajos se pagarán al valor de los precios unitarios brutos ofertados por el contratista en el Anexo 10 a los valores vigentes a la fecha de la orden de trabajo, dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la factura en los términos antes descritos.

**5.1.1 Antecedentes que se deben acompañar para el pago:**

Previo al pago deberá presentarse las facturas visadas por el Departamento de Parques y Jardines y la Dirección de Aseo y Ornato, las cuales deberán incluir, los siguientes antecedentes:

- a) Nómina de trabajadores asignados al contrato. En el caso de existir reemplazos durante el mes, deberá entregarse nómina separada.
- b) Certificados de antecedentes de trabajadores que se incorporen al contrato.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

- c) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de la concesionaria, sus contratistas y subcontratistas de acuerdo con lo prescrito en el art. 183-C del Código del Trabajo y D.S. 319.
- d) Boletas de agua de las áreas verdes de cada sector debidamente canceladas, incluyendo los suministros provenientes de MAP de vecinos (si los hubiere).
- e) Planilla resumen con el pago de agua del sector que indique para cada medidor, a lo menos lo siguiente: número cliente, consumo total en m<sup>3</sup>, valor total pagado, y cualquier otra información que solicite el ITO municipal.
- f) GIM de multas si las hubiere.
- g) Cualquier otro antecedente que durante el desarrollo de la concesión, se estime necesario incluir, lo que será notificado al concesionario en el libro de novedades.

Anualmente cada empresa deberá presentar un certificado otorgado por la(s) empresas de agua potable respectiva(a) que acredite(n) que no existe deuda por el servicio prestado a su empresa.

El concesionario deberá presentar toda la información detallada precedentemente además, en formato digital.

En caso de existir trabajos pendientes u observaciones no solucionadas, la unidad técnica no visará la factura mensual correspondiente hasta que se regularice dicha situación.

Para dar curso a la última mensualidad del o los contratos, el concesionario, además de la documentación habitual deberá adjuntar a la factura un Certificado de las empresas de agua potable correspondiente señalando que el contratista no tiene deudas de ningún tipo con la empresa.

El pago de la última mensualidad del contrato se hará previa recepción conforme del contrato y del inventario de éste.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**5.1.2 Pago por el sistema factoring**

En caso que las facturas sean cedidas a una empresa de factoring, deberá procederse conforme a la legislación vigente en esta materia.

El pago bajo esta modalidad no exime a la concesionaria de las obligaciones establecidas en el punto 5.1.1.-precedente.

**5.2 RETENCIONES**

**5.2.1 Derecho de retención**

Los Municipios podrán ejercer el derecho de retención de que da cuenta el art. 183-C del Código del trabajo cuando el concesionario, sus contratistas y subcontratistas, no acrediten oportunamente y de acuerdo con la forma señalada en el D.S. 319, el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y provisionales, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y provisional que la Dirección del Trabajo hubiere puesto en su conocimiento, de conformidad a lo señalado en el inciso final del art. 183-C e inciso segundo del art. 183-D del Código del Trabajo.

El derecho de retención se ejercerá respecto del monto que comprendan las infracciones referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero de las cotizaciones provisionales y de las indemnizaciones legales que correspondan.

**5.2.2 Otras retenciones**

La Municipalidad, podrá retener el pago de una o más mensualidades en caso que ésta sea demandada por su responsabilidad subsidiaria o solidaria en juicios laborales o provisionales por el personal de la empresa concesionaria o por sus subcontratistas. En este caso, podrá convenirse una retención limitada hasta el monto de la demanda o multa y en los casos que la ley lo establezca.

Asimismo, la municipalidad podrá no autorizar el pago cuando no se hayan cumplido las observaciones establecidas en el libro de novedades, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondiere aplicar.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

**5.3 REAJUSTE**

Los valores a pagar por el servicio de mantención, así como los precios unitarios ofertados por el contratista, no tendrán reajuste por ningún concepto, ya que su valor será expresado en UTM.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

## **6 EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENCION**

---

### **6.1.1 -Iniciación del Servicio**

El inicio de las labores de mantención se realizará una vez que se entregue el terreno al concesionario, lo que deberá ocurrir a partir del día 1º de Agosto de 2008. Esto se realizará mediante el Acta de Entrega de Terreno, la que será firmada por la Directora de Aseo y Ornato, la Jefa del Departamento de Jardines, el Inspector Técnico de Obra (ITO) y el supervisor del sector designado por el contratista.

En dicha Acta de dejara constancia de la conformidad de la recepción de los inventarios vegetales, mobiliario urbano y equipamientos generales de cada área verde que se entrega en mantención, de acuerdo a las respectivas Fichas de Catastro.

Tanto las observaciones a los inventarios y el estado en que se reciben los elementos que los conforman, serán anotados en el libro de novedades.

Cada modificación en el inventario, deberá quedar consignada en el libro de novedades.

### **6.1.2 Supervisión e Inspección**

La Unidad Municipal encargada de la supervisión de la concesión será la Dirección de Aseo y Ornato y la Unidad Técnica responsable, el Departamento de Parques y Jardines, quien designará uno o más Inspectores Técnicos de Obra para el servicio contratado.

El Inspector Técnico velará por el fiel cumplimiento del contrato de concesión, y exigirá todas las medidas administrativas y técnicas establecidas en las Bases para la buena ejecución del servicio y aplicará las multas que corresponda.

El contratista deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**6.1.3 -Libro de Novedades o manifold**

Cada sector del contrato mantendrá un Libro de novedades o Manifold, el cual deberá proporcionar el contratista y será el documento oficial de dicho contrato.

El libro será el medio habitual para las comunicaciones entre la Dirección de Aseo y Ornato y el concesionario, el cual deberá permanecer en el Departamento de Parques y jardines, no pudiendo ser retirado por el concesionario de dicho lugar.

El libro deberá ser foliado, en duplicado, autocopiativo y en él se anotará toda observación, comunicación, órdenes y plazos. Las observaciones tendrán carácter de obligaciones y su incumplimiento originará las multas indicadas en el punto 6.2 de estas Bases.

El Supervisor de la empresa deberá acudir diariamente al Departamento de Parques y Jardines para revisar el libro de novedades, dejando constancia en el mismo de su presentación. En caso que el supervisor no pudiese asistir, deberá hacerlo la persona establecida previamente como su subrogante.

Las observaciones anotadas en el Manifold, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido dado por el ITS, y por el sólo hecho de anotarlas, el concesionario se dará por notificado, sin requerir de su firma para el acto administrativo.

El concesionario o su personal autorizado deberán utilizar el libro de novedades para dar respuesta a todo lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato, a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa. En este contexto, deberá anotar además, todas aquellas situaciones que afecten la presentación, funcionalidad u otro aspecto del área verde (afiches, pendones, etc) a objeto que el ITO tome conocimiento y pueda tomar las medidas que correspondan.

No obstante ser el libro Manifold, el medio normal de comunicación entre Municipio y concesionario, también se considerará válida para todos los efectos, la comunicación escrita formal que medie entre las partes, como carta de la empresa y Ord. DAO. En todo caso, cuando se notifiquen multas, éstas deben quedar consignadas obligatoriamente en el Libro de Obras.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**6.1.4 Evaluación del Servicio:**

Para efectos de evaluar el cumplimiento de las distintas disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Especificaciones Técnicas, demás antecedentes de las Bases y del respectivo Contrato, la ITO procederá a calificar las labores que debe ejecutar la empresa con puntajes que van de 1 a 7, según la tabla que se indica a continuación:

**TABLA DE CALIFICACIONES**

Nota de 6,0 a 7,0..... muy bueno  
Nota de 5,9 a 5,0 ..... bueno  
Nota de 4,9 a 4,0..... regular  
Nota bajo 4,0 ..... Malo

La calificación se efectuará en forma mensual y anual según se indica a continuación:

**Evaluación mensual**

El Inspector Técnico, efectuará visitas periódicas a cada área verde y usará una Planilla de Evaluación para ser aplicada al desarrollo de las actividades de la mantención de cada área verde. La periodicidad de evaluación dependerá de lo establecido en el procedimiento respectivo y que forma parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Aseo y Ornato, o en su defecto, del requerimiento de la ITO, pero que en todo caso, no podrá ser inferior a una visita en el mes. La calificación será remitida al contratista mensualmente para su conocimiento y fines pertinentes.

En la planilla de evaluación estarán impresos los cinco ítem a evaluar por este medio y que son:

1.-ASEO DEL AREA VERDE: mobiliario urbano, caminos, veredas, soleras adyacentes, cunetas, retiro de basura, limpieza y extracción diaria del contenido de los receptáculos de basura y mantención de ellos.

2.-MANTENCIÓN DE ESPECIES VEGETALES: incluye, entre otros, árboles, arbustos, cubresuelos y especies florales, considerando riego, reposiciones, fertilización, desinfección, binazón, control de malezas, formación de cercos vivos, poda de limpieza árboles y arbustos, chapodas de cubresuelos, mantención de la densidad de los

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

cubresuelos, especies florales y en general todas las labores de mantención que estas especies requieran.

3.-MANTENCIÓN DEL CÉSPED, riego, corte, orilladura, resiembra, champeos, aireación de éste y todas las labores de mantención que este requiera.

4.-MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO, mantención, conservación y reposición del mobiliario urbano y pintura de equipamientos generales e infraestructura (escaños, bancos de piedra, bancos de pirca, receptáculos de basura, refugios, monumentos y obras de arte, cercos, sistema de riego, bebederos etc.)

5.- MANTENCIÓN DE CAMINOS, raspado y nivel de maicillo. Control de cárcavas.

El Municipio podrá efectuar inspecciones sin aviso a la infraestructura y personal de la empresa, haciendo revisión de camiones, vehículos, maquinarias, herramientas, uniformes, equipos de seguridad, etc.

a) Evaluación anual

El Departamento de Parques y Jardines hará una evaluación anual de la calidad y resultados del servicio prestado por el o los concesionarios, por cada uno de los sectores en mantención en el cual quedarán consignadas todas las observaciones sobre el desempeño de la empresa durante el año.

### **6.1.5 Subcontratos**

El concesionario podrá subcontratar parte de los trabajos, previa autorización de la Municipalidad de Vitacura, entendiéndose en todo caso, que el primero queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Vitacura en virtud del contrato.

Tales subcontrataciones caducarán, indefectiblemente al vencimiento del contrato.

### **6.1.6 Calidad de la mantención y de sus insumos**

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

- a) Todos los insumos a emplearse en la mantención serán de primera calidad y deberán cumplir con las condiciones técnicas que se señalen en las especificaciones Técnicas
- b) En caso de que la Dirección de Aseo y Ornato considere que la mantención no esta de acuerdo con las especificaciones y/o instrucciones impartidas por ella lo objetado deberá ser corregido de inmediato por el contratista a su costo.
- c) Los insumos especies, mobiliario y otros deberán ser aprobados por la Inspección Técnica con anterioridad a su uso o instalación en cualquier área verde en mantención.
- d) No obstante, si durante el período de mantención o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material usado ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reponerlo o rehacerlo de su costa.

**6.1.7 -Declaración de huelga del personal**

En caso de huelga del personal, el o los concesionarios estarán obligados a reemplazarlo durante el tiempo que dure la huelga para mantener la continuidad del servicio, ello en la forma en que lo permite la Legislación vigente.

En el evento que el concesionario no reemplace al personal el huelga la municipalidad podrá contratar a un tercero para que preste el servicio que el concesionario ha dejado de prestar. En todo caso el Concesionario deberá rembolsar a la Municipalidad todos los gastos o perjuicios que con ocasión del cumplimiento de la Normativa laboral se hubiesen generado para la municipalidad.

El plazo durante el cual operará la empresa suplente, no excederá a tres (3) meses, tiempo en el cual se terminó anticipado del contrato y se llamará a nueva Propuesta Pública. Salvo que esta situación se produzca en el último año calendario de vigencia del contrato en cuyo caso este se podrá prolongar hasta la finalización del mismo.

Si el valor mensual a pagar al concesionario sancionado no alcanzara para pagar al nuevo concesionario, los pagos se cubrirán haciendo efectivas las garantías en la proporción necesaria.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**6.1.8 -Daños o modificaciones en el área verde en mantención**

a) Daños fortuitos:

Será de responsabilidad del o los concesionarios, restituir al estado anterior cualquier desperfecto, deterioro o destrucción de las áreas en mantención, catástrofes, y/o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, para lo cual deberá presentar aprobación de la Unidad Técnica la programación de los trabajos de recuperación.

El concesionario será responsable de todas las reposiciones que sean necesarias realizar durante la vigencia del o los contratos, de forma tal que el área verde se mantenga en condiciones similares o mejores a lo recibido.

b) Daños causados por terceros

Ante cualquier interferencia que se produzca, por trabajos realizados en áreas verdes bajo mantención, sean estas personas o empresas privadas y/o del sector público, tales como: Emos, Cia de Gas, Chilectra, Cia. de Teléfonos, Teleductos, etc, será responsabilidad de dichas personas o empresas la recuperación y reparación de todas las zonas dañadas incluyendo el equipamiento que deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba.

Sin embargo, será de responsabilidad del o los concesionarios encargados de la mantención del sector informar a la brevedad y por escrito, a través de Manifold, al ITO respectivo la ejecución de trabajos realizados por terceros, individualizando la empresa o particular involucrado, señalando la fecha de inicio y las anomalías o daños que se produzcan en el área verde e infraestructura a su cargo.

En caso que el concesionario a cargo de la mantención del área verde no informase dentro de un plazo de 48 horas el inicio de cualquier trabajo realizado por terceros, deberá asumir el costo de las reparaciones originadas por tal motivo, ello en el evento de que ese tercero no respondiera.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**6.1.9 Recepción de terreno al término del contrato**

El Departamento de Parques y Jardines, deberá realizar una evaluación previa de todas y cada una de las áreas verdes en mantención y el o los concesionarios deberán solucionar las observaciones en un plazo definido en el libro de novedades antes de la expiración del contrato. En el evento que el Contratista no solucionara los problemas en el plazo antes mencionado, el Municipio además de cursar las multas correspondientes, podrá hacer efectivas las garantías y/o podrá hacer los descuentos pertinentes de la última facturación, según fuese necesario.

**6.1.10 Trabajos a Precios Unitarios**

La Municipalidad ordenará al concesionario la ejecución de determinados servicios y/o la entrega de equipamiento, mediante un documento denominado Orden de Trabajo (OT) en el cual se consignarán trabajos a realizar, plazos de ejecución, valores, especificaciones técnicas de lo requerido y otros antecedentes atinentes.

Las OT se recepcionarán en forma individual, para lo cual se levantará un Acta de Recepción Conforme. En caso de existir observaciones, la ITO no recepcionará y fijará un plazo para que éstas sean subsanadas, sin que ello signifique costo alguno para el municipio.

Si el concesionario no subsana o se negare a subsanar las observaciones que se le formulen, la Municipalidad no cursará el pago respectivo y cursará las multas que correspondan

Los trabajos deberán ejecutarse en el plazo establecido en la OT, de lo contrario, se aplicarán las multas establecidas en el Punto 6.2.- de las presentes Bases. Cuando se produzcan atrasos por circunstancias no atribuibles a la empresa, no se cursará multa pero deberá dejarse constancia de tal situación en el Acta de Recepción.

“En la ejecución de los trabajos que se ordenen a través de la modalidad de precios unitarios, el concesionario deberá consultar personal e infraestructura distinta al utilizado en la mantención”.

En caso que una partida no figure en el Anexo 8, la unidad técnica solicitará al contratista la valorización del precio unitario que se

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

requiera y solicitará además, presupuestos por el respectivo bien o servicio a otras empresas del rubro. Todos los antecedentes serán remitidos por la Dirección de Aseo y Ornato a la Comisión de Finanzas Municipales para su Vº Bº, quedando incorporado oficialmente a través de Decreto Alcaldicio y modificación de contrato firmada entre las partes.

**6.2 DE LAS MULTAS**

La Municipalidad aplicará las siguientes sanciones, independientemente por Sector, por incumplimiento de lo establecido en las Bases de la Licitación:

**a) Trámites Administrativos**

No cumplimiento en los plazos estipulados, tales como: entrega de la Boleta de Garantía por aumentos de contrato o por fiel cumplimiento de ordenes de trabajo: no concurrir a firmar modificaciones del o los contratos, etc.

Por día de atraso o por vez que ocurra.....2 UTM

**b) Personal**

Incumplimiento en la dotación de personal, personal bebido o drogado, personal sin uniforme o sin implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite, personal con comportamiento inadecuado, malos tratos de obra o de palabra, cambio de ropa del personal o efectuando colación en la vía pública.

Por trabajador.....4 UTM

Por vez que ocurra.....2 UTM

**c) Supervisión**

Ausencia injustificada del Jefe de Servicio, o quien lo reemplace, en la Unidad Técnica ante el requerimiento de su presencia en el Departamento de Parques y jardines.

No responder las llamadas fuera de horarios ordinarios de trabajo.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

Por vez que ocurra.....2 UTM

No concurrir o entorpecer trabajos de emergencias,  
Por evento.....4 UTM

**d) Incumplimiento de plazos**

-Atraso en el inicio y/o término de un trabajo dado por el inspector en el manifold u orden de trabajo, atraso en reposición de especies, etc.

Por día de atraso.....4 UTM

**e) Infraestructura**

Ausencia, insuficiencia o mal estado de equipos y herramientas ofertados y/o en mantención.

Por equipamiento (equipos y herramientas).....3 UTM

**f) Aseo**

No cumplir con los horarios definidos en las bases técnicas, no realizar el aseo o realizarlo en forma deficiente, acopio de los desechos en lugares no autorizados; acumulación de materiales de desecho, material orgánico, algas, etc.

Por vez que ocurra.....3 UTM

**f) Sistema de riego**

- Uso de riego mecánico con mangueras como sistema de riego principal en áreas verdes que cuenten con riego automático o semi-automático:

Por vez que ocurra.....3 UTM

- Reposición de repuestos con elementos distintos a los originales, sin autorización del ITO.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

Por vez que ocurra.....5 UTM

**h) Calidad deficiente del trabajo:**

Podas excesivas o mutilaciones; podas sin fungicida; pasto mal cortado y/o mal orillado; tala de árboles sin retiro de cepas, plantar especies de tamaño menor al permitido; mantención deficiente en equipos y maquinarias; modificación sin autorización de los bienes municipales entregados en el inventario al concesionario, no ejecución o ejecución deficiente de partidas encargadas a través del sistema de precios unitarios; ejecución fuera de plazo de obras encargadas a través del sistema de precios unitarios

Por evento.....4 a 15 UTM.

**i) Incumplimiento de ordenes y/o observaciones del libro de novedades:**

Cualquier orden, observación y/o instrucción impartida por la ITO en el libro de novedades o Manifold.

Por orden no cumplida y por día o fracción.....1 a 5 UTM

En los casos de multa establecidos en la letra h), el ITS deberá dejar consignado en el libro Manifold, en la respectiva orden impartida al concesionario, el valor de la multa a aplicar en la eventualidad que exista incumplimiento. De no quedar establecido el valor de la multa, el incumplimiento a la orden estipulada, se sancionará con el valor mínimo, es decir 1 UTM.

**j) Otros**

Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, Oferta del Contratista no tipificada precedentemente.....3 UTM

**6.2.1 Procedimiento de aplicación de multas**

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

El ITO notificara a través del libro Manifold las multas por incumplimiento del contrato, las cuales deberán tener el visto bueno del Jefe del Departamento de Parques y Jardines.

La empresa podrá apelar a la Directora de Aseo y Ornato de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles entregando una copia al Depto de Parques y Jardines. La resolución de la Directora de Aseo y Ornato se le comunicara por escrito, dentro del plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de presentación de la apelación. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera respuesta por parte de la Directora de Aseo y Ornato, la apelación se entenderá aceptada. En todo caso la o las resoluciones serán inapelables.

La UTM utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del mes en que se produjo la infracción.

Las multas cursadas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal antes de remitir la factura al municipio, quien emitirá un documento (GIM), el cual se deberá remitir junto con la factura del mes en que se produjo la sanción, de no ser así, no se dará curso a la factura para el pago.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**7 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:**

---

A él o los Concesionarios les corresponderá, entre otras:

- a) Dirigir y administrar la ejecución del servicio contratado, ciñéndose a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte del contrato.
- b) Supervisar y procurar la conservación de los bienes municipales para lo cual deberá contemplar las medidas que sean necesarias, a fin de evitar cualquier deterioro al espacio público. De no ser así la Unidad Técnica podrá contratar con cargo a la Empresa, la solución del problema ocasionado.
- c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos al servicio contratado, si esto fuese necesario.
- d) Designar un reemplazante para el jefe de servicio, previamente autorizado por la ITO dotado de iguales atribuciones que el titular, el que cumplirá funciones en cualquier circunstancia en que este último deba ausentarse por un período que afecte la coordinación del servicio.
- e) Entregar libros de novedades o Manifold y revisarlo diariamente.
- f) Poner en conocimiento del personal que cumplirá funciones en el servicio, previo a su inicio, las bases y demás antecedentes de la licitación.
- g) Asegurar e informar al Municipio de la idoneidad del personal para lo cual deberá remitir anualmente los certificados de antecedentes respectivos, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas, punto 4.1.
- h) Cumplir oportunamente con el pago de las cotizaciones provisionales del personal contratado para la ejecución de los servicios.
- i) Dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- j) Contar con seguros que la ley establece para el personal del servicio de acuerdo a las labores que realizan.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

- k) Si en caso de ocurrir una emergencia, en día hábil (horarios posteriores a la jornada normal), Domingos o festivos y la ITO o personal Municipal no lograra contactarse con el Jefe de Servicio o el que lo reemplace en esta tarea, la ITO solucionará el problema mediante otra instancia, en cuyo caso el costo involucrado será de cargo del contratista.
  
- l) El concesionario eximirá a la Municipalidad de toda responsabilidad como consecuencia de los accidentes laborales, daños o desperfectos causados por terceros a las obras definidas y material del contrato, según los documentos integrantes de éste.
  
- m) El contratista deberá entregar a la Dirección de Aseo y Ornato el listado completo de los precios unitarios, cada vez que estos sufran modificaciones por reajustes.

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES,**  
**SECTORES 1, 2, 3 y 4, DE LA COMUNA DE VITACURA**

---

---

**8 DISPOSICIONES FINALES**

---

**8.1 CESIÓN DE DERECHOS**

El concesionario podrá transferir en su conjunto la concesión o sólo un de los sectores concesionados. En este caso, la concesionaria deberá solicitar la autorización escrita a la Municipalidad, la que se verificará en la forma de un anexo de contrato, otorgado por escritura pública

**8.2 CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

Los Oferentes declaran expresamente que con la presentación de sus ofertas se entenderá, para todos los efectos a que haya lugar, que conocen íntegra y cabalmente el contenido de las presentes Bases, especialmente en cuanto a las obligaciones que de ellas emanan a su respecto y, en cuanto a la facultad de la Municipalidad de Vitacura de rechazar las ofertas lo que constará en el Anexo N°2.

**8.3 ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

Los antecedentes de la licitación se entenderán como elementos complementarios recíprocos y, como miembros expresamente incluidos en el Contrato General, con las obligaciones que se señalan en cualquiera de ellos y con todos los antecedentes entregados durante la etapa de licitación.

---

**YTO/PRH**